

Consejo de Ministros Otras medidas

Justicia habilita gran parte de agosto y priorizará los casos de ERTE

El Gobierno aprueba el decreto para evitar el colapso del sector

Se priorizarán las vistas telemáticas y los casos que estudien despídos

CINCO DÍAS
MADRID

Los juicios se celebrarán, preferentemente de forma telemática, a excepción de los casos penales por delitos graves, que tendrán que seguir siendo presenciales. El periodo entre los días 11 y 31 de agosto, en el que Justicia tradicionalmente cierra sus puertas, será hábil. Además, se dará prioridad a los procedimientos de derecho de familia y concursal para resolver los asuntos sociales y económicos más urgentes derivados de la crisis sanitaria y económica provocada por el coronavirus Covid-19, con especial atención al estudio de los despídos y de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE).

Estas son las líneas principales del plan que aprobó ayer el Consejo de Ministros para que el sector de la Justicia retome la actividad y recupere parte del tiempo perdido desde el inicio del estado de alarma el 14 de marzo, que paralizó la mayor parte de los procedimientos judiciales y plazos procesales.

El decreto, además de las vistas telemáticas, apuesta por agilizar los conflictos de familia y los procesos relativos a expedientes de regulación de empleo y quiebras empresariales, también para luchar contra los posibles ERTE fraudulentos.

En el caso de los ERTE "se permite que los que no alcancen los umbrales del despido colectivo (en particular los de las Pymes) se puedan registrar por un proceso más simple y rápido como es el del conflicto colectivo, sin privar al trabajador del derecho a impugnarlo de manera individual", explica la nota emitida por Justicia.

El texto prioriza además los casos que tengan que ver con la protección de menores; moratorias de hipotecas o contratos de alquiler; recursos contra la administración por la denegación de ayudas; o despídos.

Además, junto a habilitar la mayor parte del mes de agosto, prevé organizar

turnos de mañana y de tarde en todos los juzgados. Entre otros detalles, se dispensa a los abogados del uso de la toga, en muchos casos compartida.

En un comunicado, el Ministerio que dirige Juan Carlos Campo destacó que el texto nace "del diálogo constante y reforzado" con todas las administraciones y colectivos implicados y con la prioridad de garantizar la salud del personal. La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), mayoritaria en la administración de justicia, vio sin embargo ineficientes las medidas y criticó que no vayan unidas a un plan negociado para que las plantillas se reincorporen de manera segura, lo que exige, en su opinión, realizar test fiables a todo el personal. El sindicato CC OO también exigió que la jornada de tarde y la movilidad sean siempre voluntarias, algo que reclama asimismo la Unión Progresista de Letrados de la Administración de Justicia (UPSJ). La decisión del Gobierno, a su vez, cuenta con el rechazo de los colegios profesionales de abogados y procuradores,

ya que, entre otros puntos, los pequeños despachos de los colegiados se verán obligados a abrir durante todo el año, perdiendo las vacaciones de verano.

En declaraciones recogidas por Efe, la portavoz de la mayoritaria Asociación Profesional de la Magistratura (APM), María Jesús del Barco, subrayó que "no hay dinero" para llevar a cabo algunas medidas, que necesitan soporte presupuestario y refuerzo de personal, y recuerda que otras "no se corresponden" con la realidad de los juzgados, sin suficientes medios para funcionar telemáticamente.

Desde la Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV) se critica también la falta de consenso y advierten de que cualquier medida que se adopte sin más recursos es "meramente cosmética". La AJFV vio innecesario un procedimiento especial de familia, duda de la creación de juzgados especiales para los casos vinculados al coronavirus y, sobre la habilitación de agosto, consideró más efectivo concentrar las vacaciones de todo el personal el mismo mes, para evitar disfunciones.

En el mismo sentido se manifestó el Consejo General de la Abogacía, que auguró que muchas vistas que se convoquen acabarán siendo suspendidas. Para la progresista Juezas y Jueces para la Democracia (JJpD), sin embargo, el decreto es "razonable" en muchos puntos y contiene algunas medidas imprescindibles, asumiendo que todos los trabajadores de la justicia tendrán una sobrecarga de trabajo en los próximos meses.

"La sociedad española tiene que estar a la altura de sus sanitarios", apuntó a Efe su portavoz, Ignacio González Vega, que reconoce también que se necesitarán más medios y más juzgados de lo social y mercantiles.

Campo mantuvo reuniones con todos los operadores antes de llevar al Consejo de Ministros su decreto y desde el Ministerio se destacó el apoyo que le han trasladado todas las comunidades autónomas.



Una peluquería de la Región de Murcia. EFE

Peluquerías y dentistas, entre los que podrán pedir moratoria de cuotas

R. P. C.
MADRID

El Boletín Oficial del Estado publicó ayer la orden del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que determina los sectores de actividad en los que las empresas y autónomos podrán solicitar moratorias del pago de cotizaciones sociales de hasta seis meses sin el cobro de intereses.

El Gobierno aprobó el 31 de marzo un Real Decreto que habilitaba a la Seguridad Social "de forma excepcional" para conceder moratorias en el pago de las cotizaciones sociales de mayo, junio y julio por seis meses. Transcurrido este tiempo, las empresas o autónomos beneficiados

deberían abonar dichas cuotas pero sin intereses y en los casos y condiciones que se determinaran mediante orden ministerial. Esa orden es la que publicó ayer el BOE y establece los siguientes sectores donde los empresarios podrán solicitar dichas moratorias.

Según la clasificación de actividades que hace el CNAE 2009, podrán solicitar la prórroga en el sector servicios: las agencias de publicidad (CNAE 7311); las actividades odontológicas (CNAE 8623) y las peluquerías y otros tratamientos de belleza (CNAE 9602).

Además se podrá solicitar en los comercios al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco

(CNAE 4711). Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados (CNAE 4719); y los comercios al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados (CNAE 4724).

En la construcción podrán pedir la moratoria los profesionales de: Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE 4322) e instalación de carpintería (CNAE 4332). Y, finalmente en la agricultura, los "cultivos no perennes (CNAE 119)" y "otros cultivos perennes" (CNAE 129). Mientras que en industria solo se incluye el epígrafe de "Otras actividades de impresión y artes gráficas (CNAE 1812)".

pressreader

PRINTED AND DISTRIBUTED BY PRESSREADER
PressReader.com +1 604 278 4604
COPYRIGHT AND PROTECTED BY APPLICABLE LAW